

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MARZO 09 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 037

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2006-00094-00	EJECUTIVO	EDILSON CARDONA OSORIO	LINDELIA JIMENEZ DE SALAZAR	DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA, POR DESISTIMIENTO TÁCITO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS Y PERJUICIOS A LA PARTE DEMANDANTE. ORDENAR EL DESGLOSE PREVIA CANCELACIÓN DEL ARANCEL RESPECTIVO, DEL TÍTULO VALOR ALLEGADO COMO BASE DE LA PRESENTE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE, CON LA ANOTACIÓN DE RIGOR. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCESO.	MARZO 08 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2006-00207-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	J PRIVADO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, LO RESUELTO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022. EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA, PÁSESE A DESPACHO PARA PROVEER LO PERTINENTE	MARZO 08 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2015-00511-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIAN ANDRES AVILA MARIA NANCY AVILA MARIN	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	MARZO 08 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2015-00552-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DIEGO FABIAN MEDINA MARIN	DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. ORDENAR EL DESGLOSE PREVIA CANCELACIÓN DEL ARANCEL RESPECTIVO, DEL TÍTULO VALOR	MARZO 08 DE 2022

					ALLEGADO COMO BASE DE LA PRESENTE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, CON LA ANOTACIÓN DE RIGOR. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCESO.	
5	76-111-40-03-001-2017-00567-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PRIVADO	NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE TENER POR CITADA A LA DEMANDADA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO. INSTAR A LA ABOGADA PETENTE, ACREDITE LA CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE.	MARZO 08 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2018-00406-00	VERBAL PERTENENCIA	BERNARDA NELLY AGUILERA SALAZAR	PRIVADO	ALLEGAR EL ARCHIVO EN PDF, CONTENTIVO DE LA IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO OBJETO DE LITIGIO. ORDENAR QUE POR SECRETARIA SE REALICE LA INCLUSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN DE CURADOR-AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. TENDER PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ENTIDADES CITADAS.	MARZO 08 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2019-00391-00	EJECUTIVO	BANCO W S.A.	PRIVADO	CUADERNO 1. TENER POR SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA. DESIGNAR CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO, CARGO DE FORZOSA ACEPTACIÓN, QUIEN DEBERÁ SER NOTIFICADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO DEL AUTO INTERLOCUTORIO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA DEMANDADA. FIJA GASTOS AL CURADOR AD-LITEM A CARGO DE LA PARTE ACTORA. CUADERNO 2. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS.	MARZO 08 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2019-00459-00	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	EDUARDO DELGADO ORREGO	GUSTAVO CAICEDO RIASCOS	ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS DEPOSITADAS, A FAVOR DE LOS POSTORES EN DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA EN ESTE	MARZO 08 DE 2022

					ASUNTO, LO QUE SERÁ VERIFICADO POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO.	
9	76-111-40-03-001-2020-00056-00	SANEAMIENTO TITULACIÓN	LUIS CARLOS VILLOTA MONTAÑO Y ROSMARY VILLOTA DE ACOSTA	PRIVADO	ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LITIS, PARA EFECTOS DE DETERMINAR LAS PERSONAS CONTRA LAS QUIENES SE DIRIGIRÁ LA PRESENTE DEMANDA. ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE, ACREDITE LA GESTIÓN DE RADICACIÓN O NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS NO 1467, 1468, 1469 Y 1470 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LAS ENTIDADES CITADAS. CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO. (ARTÍCULO 317 DEL C. G. P.).	MARZO 08 DE 2022
10	76-111-40-03-001-2021-00015-00	EJECUTIVO	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OCTAVIO COBO MORENO	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, EN ESE SENTIDO SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.	MARZO 08 DE 2022
11	76-111-40-03-001-2021-00093-00	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA TERESA PATIÑO GUTIERREZ	ANEXAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, EL INFORME RENDIDO POR LASECUESTRE, SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA.	MARZO 08 DE 2022
					ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINEROS	

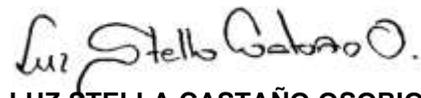
12	76-111-40-03-001-2021-00117-00	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	ÁLVARO AGUDELO DÍAZ	RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, EN ESE SENTIDO SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.	MARZO 08 DE 2022
13	76-111-40-03-001-2021-00215-00	EJECUTIVO	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS	PRIVADO	ADMITIR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, AL PODER QUE LE HICIERA LA ENTIDAD DEMANDANTE.	MARZO 08 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Marzo 09 de 2022, 8:00 a.m.  
 Fecha y hora de desfijación: Marzo 09 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

**SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.**

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
 Secretaria.-